

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2015

| En la ciudad de.....QUILACO.....con fecha.....25 de Junio.....2015.....y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional.....LICEO TÉCNICO PROFESIONAL INSTITUTO VALLE DE SOL..... de.....QUILACO..... de la Región.....BIO BIO..... en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en.....AV. ARTURO PRAT 1491..... con la asistencia de las siguientes personas:

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

I. Integrantes

Director del establecimiento:	MARISOL HERNÁNDEZ ORTEGA
Sostenedor o su representante:	MARÍA ORELLANA MELLA
Jefe de Unidad Técnico Pedagógica	CLAUDIO LEIVA SEPULVEDA
Coordinadora de Educación Parvularia	SILVIA MARTÍNEZ NAVARRETE
Representante de los docentes	MARISOL RAMÍREZ FUENTES
Coordinadora (s) Proyecto Integración Escolar.	NATALY VALENCIA FIGUEROA
Representante de los Asistentes	CARLOS LATAPIAT MORENO
Presidente del centro de padres y apoderados:	LORENA SANHUEZA TORRES
Presidente del centro de alumnos:	VANIA HERNÁNDEZ BENAVENTE

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	BIMENSUALES
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	SRA. NATALY VALENCIA FIGUEROA
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
INFORMAR EN REUNIONES DE DOCENTES	MARISOL RAMÍREZ FUENTES
INFORMAR EN REUNIONES DE DE PADRES	SRA. LORENA SANHUEZA TORRES.
INFORMAR EN REUNIONES DE CCAA	VANIA HERNÁNDEZ BENAVENTE

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de.....6.....de sus miembros.

<p>Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:</p> <p>- Los representantes de cada estamento se comprometen a mantener a sus representados informados respecto de las acciones y acuerdos del Consejo Escolar.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
(Para los establecimientos municipales)
 - d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - f) Otras materias serán:
 - 1.-Proyección establecimiento 2016.
 - 2.- Reuniones y acuerdos Centro General de Padres
 - 3.- Reuniones y acuerdos Centro de Alumnos

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Las citaciones se enviarán con antecedentes adjuntos respecto de los temas a tratar en cada reunión.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
 - a) El Proyecto Educativo Institucional.
 - b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
 - e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

SER ENTES APROBATORIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
SER ENTES APROBATORIOS DEL REGLAMENTO INTERNO

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

- APLICACIÓN Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

POR VOTACIÓN A MANO ALZADA CON UNA APROBACIÓN MÍNIMA DE SEIS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR.

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



Sostenedor



Director

Docente

Jefe de UTP

Centro de Padres

Centro de Alumnos

Asistente de la Educación

Educadora Diferencial

Coordinadora Pre Básica